

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 2023-00266 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por e SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ROCÍO EDITH RUBIO, por pago de total de las obligaciones contenidas en El certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 0015299472 del pagaré identificado en Deceval No. 16275173 que contiene la obligación No. 207419999901 y el pagaré N. 01-00594948-03

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaría librese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar pagar a la ejecutada los dineros que se encuentren a disposición de este proceso en virtud de las medidas cautelares decretadas. procédase de conformidad.

Cuarto: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los títulos ejecutivos.

Quinto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729013a16664633956963525a0786728e21397b715281d782ce81c60ee943687**
Documento generado en 02/09/2023 03:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>